

Hay las de mas de un Partido por M. Juan  
maun Pinedo Higuera. D. Diego y maun y ma  
reos Higuera ma. D. Matias Antonio maun y ma  
ya jil epeutor D. Pedro Bermudez maun y ma  
tonzo's Bermudez Jacua deos. Como se pidiere  
y se pidiere de esta de la Villa estando juntos en Bu  
Ayuntamiento. Como lo ando y Costumbre para  
datar lo Combeniente al servicio de ambas  
mag. D. Juan y de D. Pedro de esta Republica a Co  
dacion de los

Lo que se ha de entender que respecto a que estan vacas las  
Cognas de los Legados. Se haues D. para de Co  
brancia y que por el Decreto de veinte y cinco de  
Junio se expuso que la Villa se va a repdar  
esta prohibidura veniendo guente la Real  
Cedula. y por el Capitulo nombramos deontanos en  
quien entoren estos Caudales. Lo han guente  
a la Villa para que prohibiduras. Lo que se va  
por haueser de en este Ayuntamiento. Lo de al  
Cruzera, en Cua Ortogoncho. Lo de acord

Lo que se ha de entender que respecto a que estan vacas las  
Cognas de los Legados. Se haues D. para de Co  
brancia y que por el Decreto de veinte y cinco de  
Junio se expuso que la Villa se va a repdar  
esta prohibidura veniendo guente la Real  
Cedula. y por el Capitulo nombramos deontanos en  
quien entoren estos Caudales. Lo han guente  
a la Villa para que prohibiduras. Lo que se va  
por haueser de en este Ayuntamiento. Lo de al  
Cruzera, en Cua Ortogoncho. Lo de acord